



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Arganzuela, Salamanca y Moncloa-Aravaca en 2021 y 2022.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 44.258,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 3.- Convalidar el gasto de 36.047,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 4.- Convalidar el gasto de 41.380,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 5.- Convalidar el gasto de 74.343,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 6.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Organismo Autónomo Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones para el año 2021 y autorizar y disponer el gasto de 1.066.620,00 euros, que genera el mismo.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de comunidades compasivas y prevención del duelo complicado en el contexto de la pandemia por Covid 19 en el Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 1.043.786,52 euros, como presupuesto del mismo.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.701.052,92 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de mantenimiento integral y limpieza interior y exterior de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 11.- Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2021 y 2022.
- 12.- Autorizar el gasto de 850.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid en la anualidad 2021.
- 13.- Cese de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).
- 14.- Nombramiento de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 16.- Convalidar el gasto de 1.157.564,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario". Distrito de Chamartín.
- 18.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).
- 20.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 21.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 22.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 23.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.424.260,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.276.774,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de centros abiertos especiales.
- 26.- Autorizar el contrato de suministro de alimentos para el Centro Municipal de Acogida San Isidro y el gasto plurianual de 880.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de subsanación de patologías y acondicionamiento para Base de Samur en el Mercado de Legazpi, Plaza de Legazpi número 7, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.799.930,43 euros. Distrito de Arganzuela.
- 28.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de obras de reforma en la piscina Samaranch del Centro Deportivo Municipal Moscardó, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.800.000,00 euros. Distrito de Salamanca.
- 29.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos



en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 4 Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas. Calle de Arturo Soria y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.511.952,70 euros.

- 30.- Autorizar el contrato basado número 14 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 5 Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Avda. La Peseta y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.656.471,41 euros.
- 31.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 6- Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle Hormigueras y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.798.988,76 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 32.- Declarar que han quedado sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.
- 33.- Aprobar el proyecto inicial de Ordenanza de Derogación Normativa.
- 34.- Aprobar el Plan de Choque de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital.

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Arganzuela, Salamanca y Moncloa-Aravaca en 2021 y 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros, destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Arganzuela, Salamanca y Moncloa-Aravaca en régimen de concurrencia competitiva para las anualidades 2021 y 2022.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la concesión de subvenciones a favor de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro:



asociaciones y fundaciones, y otras entidades inscritas en las secciones 1.ª o 2.ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, que desarrollen proyectos de carácter territorial que, coadyuvando y complementando las competencias y actividades de los Distritos, contribuyan a la atención de las necesidades sociales de ámbito distrital relacionadas con la mejora del entorno urbano, el medio ambiente, la movilidad, u otras necesidades comunitarias de carácter social, cultural, educativo y deportivo, para, al tiempo que se promueve la empleabilidad de colectivos vulnerables, favorecer la mejora del entorno y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas residentes en el ámbito territorial de los tres distritos siguientes de la ciudad de Madrid:

- Arganzuela
- Salamanca
- Moncloa-Aravaca

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.-Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Arganzuela, Salamanca y Moncloa-Aravaca en régimen de concurrencia competitiva para las anualidades 2021 y 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/922.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del programa "Desconcentración y Acción Territorial", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o equivalente, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2021: 750.000 euros

2022: 750.000 euros

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 44.258,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 44.258,48 euros, IVA incluido, correspondiente a dos facturas del mes de enero de 2021, por la prestación del servicio de mantenimiento integral de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros de servicios sociales, centros culturales y de naturaleza, centros administrativos y Escuela de Cerámica, adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa - Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.258,48 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. con NIF A19001205, correspondiente a dos facturas del mes de enero de 2021, por la prestación del servicio de mantenimiento integral de los colegios de educación infantil y primaria y centros de servicios sociales, centros culturales y de naturaleza, centros administrativos y Escuela de Cerámica, adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe(IVA incluido)
001	209	323.01	212.00	26.564,57 euros
001	209	933.02	212.00	17.693,91 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 36.047,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 36.047,82 euros, IVA incluido, correspondiente una factura del mes de enero de 2021, por la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca, lote 2 (Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales Básicas).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa - Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 36.047,82 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente a una factura del mes de enero de 2021, por la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca, lote 2 (Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales Básicas), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	209	342.01	212.00	36.047,82 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 41.380,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 41.380,56 euros, IVA incluido, correspondiente a una factura del período de 1 a 27 de enero de 2021, por la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico - sanitarios en los colegios de educación infantil y primaria adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa - Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 41.380,56 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789, correspondiente a una factura del período de 1 a 27 de enero de 2021, por la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico - sanitarios en los colegios de educación infantil y primaria adscritos al Distrito de Moncloa - Aravaca, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe(IVA incluido)
001	209	323.01	227.00	41.380,56 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5.- Convalidar el gasto de 74.343,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 74.343,10 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 26 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.343,10 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0017646A, por el arrendamiento de 26 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Organismo Autónomo Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones para el año 2021 y autorizar y disponer el gasto de 1.066.620,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de Subvención Nominativa entre el Organismo Autónomo Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización del Programa de atención integral a personas con adicciones para el año 2021, así como autorizar y disponer el gasto de 1.066.620,00 euros, que genera el mismo. La vigencia del presente convenio subvención se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien las actuaciones subvencionadas incluyen la ejecución de la totalidad del Programa de asistencia integral a drogodependientes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el Convenio de Subvención Nominativa entre el Organismo Autónomo Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización del Programa de atención integral a drogodependientes durante el año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.066.620,00 euros a favor de Cruz Roja Española con NIF Q2866001G, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01, "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto general vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de comunidades compasivas y prevención del duelo complicado en el contexto de la pandemia por Covid 19 en el Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 1.043.786,52 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de comunidades compasivas y prevención del duelo complicado en el contexto de la pandemia por Covid 19 en el Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 1.043.786,52 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de comunidades compasivas y prevención del duelo complicado en el contexto de la pandemia por Covid 19 en el Ayuntamiento de Madrid, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.043.786,52 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/231.99/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Actuaciones extraordinarias COVID-19" o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	42.767,41 euros.
2022	519.434,11 euros.
2023	481.585,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.701.052,92 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de mantenimiento integral y limpieza interior y exterior de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.701.052,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de mantenimiento integral y limpieza interior y exterior de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 15 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2025, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.701.052,92 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, correspondiente a la prórroga del contrato de mantenimiento integral y limpieza interior y exterior de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido entre el 15 de enero de 2022 y el 14 de enero de 2025, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

-Aplicación presupuestaria 001/067/13510/21400: "Reparación, mantenimiento y conservación de material de transporte":



Anualidad	Importe
2022	284.243,58 euros.
2023	323.821,81 euros.
2024	323.821,81 euros.
2025	39.578,22 euros.

-Aplicación presupuestaria 001/067/13510/22799: "Otros trabajos realizados por otras empresas":

Anualidad	Importe
2022	213.471,98 euros.
2023	243.195,83 euros.
2024	243.195,83 euros.
2025	29.723,86 euros.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

9.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital de 2021, de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital para la realización de proyectos de inversión en el año 2021, de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/745.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19, aprobada por Decreto de 24 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19, aprobada por Decreto de 24 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

11.- Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio en las anualidades 2021 y 2022.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio, correspondientes a las anualidades 2021 y 2022 de la Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 602.200,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio, correspondientes a las anualidades 2021 y 2022 de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2021: 301.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimos de lucro".
- Ejercicio 2022: 301.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimos de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el gasto de 850.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid en la anualidad 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 850.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los Distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid, correspondiente a la anualidad 2021 de la Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 850.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los Distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid, correspondiente a la anualidad 2021 de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/470.00 "Subvenciones para fomento del empleo" del Presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Cese de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

El presente acuerdo tiene por objeto la propuesta de cese de un consejero por la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno Economía, Innovación y Empleo.

MERCAMADRID, S.A. es una empresa mixta cuyos estatutos fueron aprobados por Acuerdo Plenario de 4 de mayo de 1992. El artículo 8 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento de Madrid es accionista en dicha Sociedad. Por su parte, el artículo 26 establece que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General y el artículo 27 que el cargo de consejero es renunciabile.

Con arreglo a los citados preceptos, Mariano Fuentes Sedano, titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, cuyo nombramiento fue propuesto por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a la Junta General de Accionistas, ha solicitado su cese como consejero.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), el cese de Mariano Fuentes Sedano, titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, como consejero de la citada entidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Nombramiento de un consejero en la Empresa de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S.A.).

El presente acuerdo tiene por objeto la propuesta de nombramiento de un consejero por la Junta General de Accionistas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.), adscrita al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno Economía, Innovación y Empleo.

MERCAMADRID, S.A. es una empresa mixta cuyos estatutos fueron aprobados por Acuerdo Plenario de 4 de mayo de 1992. El artículo 8 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento de Madrid es accionista en dicha Sociedad. Por su parte, el artículo 26 establece que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General y el artículo 27 que el cargo de consejero es renunciabile.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como consejero de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (MERCAMADRID, S.A.) a Martín Casariego Córdoba, Concejal Presidente de los Distritos de Vicálvaro y de San Blas-Canillejas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

15.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 1.157.564,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.157.564,46 euros, IVA incluido, a favor de la UTE RECOGIDA SUR MADRID, CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. Y URBASER S.A. UTE (CIF U87640751), correspondiente a la gestión del servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid (Lote 3), en el periodo comprendido desde el 24 hasta el 30 de abril de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.157.564,46 euros, IVA incluido, a favor de la UTE RECOGIDA SUR MADRID, CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. Y URBASER S.A. UTE (CIF U87640751), correspondiente a la gestión del servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid (Lote 3), en el periodo comprendido desde el 24 hasta el 30 de abril de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.10/227.00 del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

17.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario". Distrito de Chamartín.

El 3 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario". Distrito de Chamartín.

El 7 de abril de 2021 se formalizó su constitución en escritura pública otorgada por _____, en representación de la mercantil "López de Hoyos, 171 S.L." ante el Notario de Madrid _____, con número trescientos diecisiete de su protocolo, habiéndose otorgado posteriormente escrituras de adhesión por _____, ante el Notario de Madrid _____, con número trescientos diecinueve de su protocolo y _____, en Guadalajara el 21 de abril de 2021 ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha _____, con número cuatrocientos uno de su protocolo.

Dicha escritura cumple con los requisitos previstos en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, al incorporar la identificación de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, las fincas de las que son titulares con descripción de las mismas e indicación de datos registrales, la designación de las personas que ocupan los cargos del Consejo Rector, y de los órganos unipersonales y el Acuerdo de constitución.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se señala que la documentación aportada cumple con la legalidad urbanística aplicable, proponiendo la aprobación de la constitución de la mencionada Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 " Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", formalizada mediante escritura pública otorgada el 7 de abril de 2021 ante el Notario de Madrid, don Eduardo Hijas Cid Moreno, con el número trescientos diecisiete de su protocolo.

SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura pública de constitución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

TERCERO.- Instar a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 05.09.01 "Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 Ramón Pereyra-Emilio Mario", para que solicite de los Registros de la Propiedad en los que constan inscritas las fincas incluidas en el ámbito, la extensión de una nota marginal de afección al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación para cada una de las fincas afectadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y el artículo 5 de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Mediante Resolución del Director General de Gestión Urbanística de 28 de julio de 2020 se requirió a los ocupantes del inmueble situado en la Distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 229 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La resolución de desalojo fue notificada a los interesados el 28 de septiembre de 2020.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución de 30 de marzo de 2021 del Director General de Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 6 de mayo de 2021, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

La resolución fue notificada a los ocupantes el 8 de abril de 2021.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio y desalojo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de y demás eventuales ocupantes de la vivienda sita en , Distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca 229 del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", en relación con el expediente número 711/2020/11639.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Arganzuela).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:



“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 59.215,65 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, en la aplicación presupuestaria 001/202/153.22/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área de gobierno al que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. Asimismo, en su párrafo 2 dispone que en cualquier caso habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un concejal o un técnico que le represente con carácter permanente.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su apartado 1.5 adscribe al Área de Gobierno de Hacienda y Personal el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por Acuerdo de 19 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Jorge García Castaño y como vocal suplente a Miguel Montejo Bombín, ambos en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

El Grupo Municipal Más Madrid, mediante escrito de 15 de junio de 2021 de la Secretaria del grupo, solicita el cambio en la designación de sus representantes en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, proponiendo el cese de Jorge García Castaño como miembro titular y su nombramiento como miembro suplente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Jorge García Castaño como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área de gobierno al que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. Asimismo, en su párrafo 2 dispone que en cualquier caso habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un concejal o un técnico que le represente con carácter permanente.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su apartado 1.5 adscribe al Área de Gobierno de Hacienda y Personal el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por Acuerdo de 19 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Jorge García Castaño y como vocal suplente a Miguel Montejo Bombín, ambos en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

El Grupo Municipal Más Madrid, mediante escrito de 15 de junio de 2021 de la Secretaria del grupo, solicita el cambio en la designación de sus representantes en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, proponiendo el cese de Miguel Montejo Bombín como miembro suplente y su nombramiento como miembro titular.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Miguel Montejo Bombín como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área de gobierno al que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. Asimismo, en su párrafo 2 dispone que en cualquier caso habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un concejal o un técnico que le represente con carácter permanente.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su apartado 1.5 adscribe al Área de Gobierno de Hacienda y Personal el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por Acuerdo de 19 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Jorge García Castaño y como vocal suplente a Miguel Montejo Bombín, ambos en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

El Grupo Municipal Más Madrid, mediante escrito de 15 de junio de 2021 de la Secretaria del grupo, solicita el cambio en la designación de sus representantes en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, proponiendo el cese de Jorge García Castaño como miembro titular y su nombramiento como miembro suplente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal suplente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Jorge García Castaño en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La Agencia Tributaria Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área de gobierno al que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo. Asimismo, en su párrafo 2 dispone que en cualquier caso habrá un vocal designado por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Madrid. A estos efectos, el grupo político podrá designar un concejal o un técnico que le represente con carácter permanente.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en su apartado 1.5 adscribe al Área de Gobierno de Hacienda y Personal el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por Acuerdo de 19 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Jorge García Castaño y como vocal suplente a Miguel Montejo Bombín, ambos en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

El Grupo Municipal Más Madrid, mediante escrito de 15 de junio de 2021 de la Secretaria del grupo, solicita el cambio en la designación de sus representantes en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, proponiendo el cese de Miguel Montejo Bombín como miembro suplente y su nombramiento como miembro titular.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a Miguel Montejo Bombín en representación del Grupo Municipal Más Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.424.260,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.424.260,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 5.424.260,64 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socio residencial, adjudicado a Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

154.978,87 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.859.746,51 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.859.746,51 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.549.788,75 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.276.774,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de centros abiertos especiales.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.276.774,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de centros abiertos especiales, adjudicado a ARCI-NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U. con NIF: B80372253, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.276.774,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de centros abiertos especiales, adjudicado a ARCI-NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U. con NIF: B80372253, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2021
642.058,80 euros con cargo al ejercicio de 2022
634.715,66 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato de suministro de alimentos para el Centro Municipal de Acogida San Isidro y el gasto plurianual de 880.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de alimentos para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2021, y el gasto plurianual de 880.000,00 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 3 lotes.

El contrato se califica como administrativo de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios y tramitación urgente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de suministro de alimentos para el Centro Municipal de Acogida San Isidro, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de noviembre de 2021. El contrato se divide en 3 lotes.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 880.000,00 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/221.05 "Productos alimenticios" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

36.666,67 euros con cargo al ejercicio de 2021
440.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2022
403.333,33 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de subsanación de patologías y acondicionamiento para Base de Samur en el Mercado de Legazpi, Plaza de Legazpi número 7, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.799.930,43 euros. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías y acondicionamiento para Base de Samur en el Mercado de Legazpi, Plaza de Legazpi, número 7, distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.799.930,43 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A, con NIF A28019206, para el proyecto de subsanación de patologías y acondicionamiento para Base de Samur en el Mercado de Legazpi, Plaza de Legazpi, número 7, distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.799.930,43 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A, con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 1.000.000,00 euros.
- 2022 1.799.930,43 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de obras de reforma en la piscina Samaranch del Centro Deportivo Municipal Moscardó, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.800.000,00 euros. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de obras de reforma en la piscina Samaranch del Centro Deportivo Municipal Moscardó, distrito de Salamanca, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.800.000,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de obras de reforma en la piscina Samaranch del Centro Deportivo Municipal Moscardó, distrito de Salamanca, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.800.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A-28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 1.300.000,00 euros.
- 2022 1.500.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 4 Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas. Calle de Arturo Soria y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.511.952,70 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 13 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 4 Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas. Calle de Arturo Soria y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.511.952,70 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 4 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 4 Ciudad Lineal, San Blas-Canillejas y Barajas. Calle de Arturo Soria y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma el acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1. 511.952,70 euros, IVA incluido, a favor de PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., con N.I.F. B-85826899, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato basado número 14 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 5 Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Avda. La Peseta y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.656.471,41 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 14 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTON, S.A., para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 5 Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Avda. la Peseta y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.656.471,41 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 14 del lote 5 del acuerdo marco de obras de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 5 Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Avda. la Peseta y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma el acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.656.471,41 euros, IVA incluido, a favor de VIRTON, S.A., con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 6- Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle Hormigueras y otras", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.798.988,76 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 10 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 6- Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle Hormigueras y otras" y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.798.988,76 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Mejora y rehabilitación de calzadas. Lote 6- Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle Hormigueras y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.798.988,76 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con N.I.F. A78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

32.- Declarar que han quedado sin efecto noventa acuerdos, decretos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrid.

El 6 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid que, por una parte, establece los objetivos del Gobierno municipal en los próximos años para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico municipal y, por otra, estructura las medidas a implementar para el cumplimiento de dichos objetivos.

Este plan tiene como uno de sus objetivos generales la simplificación y la mejora de la calidad del ordenamiento jurídico municipal, así como su publicidad y transparencia, con el fin de facilitar su cumplimiento por ciudadanos y empresas.

En consonancia con dicho plan, se ha desarrollado un proceso de revisión del contenido de la base de datos de normativa municipal, que cuenta con un elevado número de disposiciones de diferente naturaleza. Dicho proceso se abordó con el objetivo final de identificar los distintos acuerdos, decretos y resoluciones que figuran como vigentes y que, sin embargo, ya no resultan de aplicación, habiéndose identificado un total de noventa disposiciones de este tipo.

En unos casos, existen disposiciones de carácter temporal que ya han agotado sus efectos.

En otros casos, existen disposiciones que no han sido dejadas sin efecto expresamente por ninguna otra pero que, sin embargo, coexisten con otras disposiciones posteriores con las que comparten objeto, de manera que ha de entenderse que resulta de aplicación la disposición posterior, lo que conduce a considerar que aquellas fueron dejadas sin efecto tácitamente.

En otros casos, existe una serie de supuestos en los que se considera que una disposición ha quedado sin efecto de forma tácita por la existencia de una disposición posterior con la que resulta incompatible que, además, contiene una cláusula general de salvaguardia según la cual se dejan sin efecto cuantas disposiciones se hubiesen dictado con anterioridad, y que se opusiesen a lo establecido en aquella.

En este sentido, el cumplimiento de las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por



Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, exige la adopción de una adecuada técnica administrativa, de forma que los acuerdos, decretos y resoluciones municipales que ya no resultan de aplicación deben dejarse sin efecto de forma expresa o, en su caso, debe declararse expresamente que han quedado sin efecto por la aprobación de una disposición posterior.

Lo anterior permitirá generar homogeneidad, así como una mayor calidad técnica en la producción de los actos administrativos municipales, lo que contribuirá, a su vez, al desarrollo de un ordenamiento jurídico preciso y de certidumbre que garantice el cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

Asimismo, en coherencia con los objetivos de simplificación normativa contenidos en el citado plan, es conveniente, para dejar sin efecto de forma masiva un elevado número de acuerdos, decretos y resoluciones, recurrir a la adopción de un único acto, mediante el que la Junta de Gobierno declare que han quedado sin efecto tales disposiciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar que han quedado sin efecto los acuerdos, decretos y resoluciones que se relacionan en el anexo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a los titulares de las áreas de gobierno y de la Coordinación General de la Alcaldía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar los decretos y las resoluciones que sean necesarios para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Aprobar el proyecto inicial de Ordenanza de Derogación Normativa.

El Ayuntamiento de Madrid ha venido desarrollando en los últimos años distintas actuaciones para mejorar la calidad del ordenamiento jurídico municipal. No obstante, la política de mejora regulatoria no se ha institucionalizado en nuestra Ciudad hasta la aprobación por la Junta de Gobierno en el mes de febrero de 2020 del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid.

El Plan incorpora una visión holística de esta política, que permite actuar tanto en las ordenanzas y reglamentos actualmente vigentes, como en los que se prevea aprobar en los próximos años, con dos metas principales: revisar la normativa vigente, analizando su necesidad y pertinencia y proponer medidas para simplificar y garantizar la calidad de las normas futuras.

Entre las medidas que contempla este Plan, se encuentra la realización de un proceso de revisión de las ordenanzas y reglamentos municipales con el objeto de poder identificar, entre otras cuestiones, aquellas disposiciones que hayan podido quedar obsoletas, tácitamente derogadas o que no resulten de aplicación por pérdida de su objeto.

En este sentido, ha de tenerse presente que la aprobación de una ordenanza o reglamento se produce en un tiempo, lugar y circunstancias determinadas para dar solución a un problema concreto. Con el transcurso del tiempo, es posible que estas circunstancias hayan cambiado o incluso desaparecido, provocando que las reglas contenidas en las citadas normas pierdan vigencia. A pesar de ello, existe cierta tendencia a mantener en el ordenamiento jurídico disposiciones de dudosa vigencia, en gran medida como consecuencia de la tendencia a aplicar fórmulas de derogación tácita.

Ante esta situación, deben adoptarse las medidas necesarias para eliminar del ordenamiento jurídico municipal estas disposiciones obsoletas o de dudosa vigencia, acometiendo su derogación expresa.

Junto a ello, y en la medida en que la aprobación o modificación de una ordenanza o reglamento precisa de un procedimiento largo y complejo, se estima necesario reservar la utilización de instrumentos normativos solo a aquellos supuestos en los que exista una obligación legal de aprobar una disposición de carácter reglamentario o en los que se precise establecer reglas con el carácter general y obligatorio propio de las normas reglamentarias. En los casos en que esto no sea necesario, resulta conveniente sustituir las normas por instrumentos más flexibles, como son los acuerdos de Junta de Gobierno, o los decretos o instrucciones del Alcalde y los titulares de áreas de gobierno.



Partiendo de estas premisas, la aprobación de esta ordenanza permitirá derogar 23 normas de forma rápida y con el menor coste de recursos posible. De esta forma, se conseguirá eliminar del ordenamiento jurídico municipal disposiciones innecesarias, contribuyendo así a generar un ordenamiento municipal más sencillo y coherente, a reforzar la seguridad jurídica y a garantizar el mantenimiento de un stock normativo adecuado y proporcional.

En su virtud, de conformidad con los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto inicial de Ordenanza de Derogación Normativa, en los términos que figuran en el anexo que se incorpora a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de alegaciones durante un plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno del Ayuntamiento para su tramitación conforme al artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y al Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Aprobar el Plan de Choque de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital.

La racionalización y modernización de la actuación administrativa constituye uno de los principales compromisos del gobierno municipal, contemplados en el Acuerdo de Gobierno 2019-2023 para el Ayuntamiento de Madrid.

Como desarrollo de dicho compromiso, en el Programa Operativo de Gobierno (en adelante, POG) se han diseñado tres planes interrelacionados, por una parte, la elaboración de la Estrategia Digital del Ayuntamiento de Madrid y por otra, la aprobación de un plan de simplificación normativa (Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid) y de un Plan de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital (Plan de Choque).

La racionalización y simplificación de procedimientos administrativos es uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento, debido a la incidencia directa que tiene en la calidad de vida de los madrileños, al simplificar sus relaciones con la administración. Pero tanto la experiencia de la pandemia de COVID-19 como las situaciones extraordinarias de emergencia climática padecidas a principios de año que limitan los movimientos de los ciudadanos y empleados públicos, hacen preciso este impulso estratégico para Madrid y avanzar de forma acelerada en la digitalización de la administración y de la sociedad.

Para que esta simplificación sea efectiva, normativa y tecnología son dos herramientas que deben coordinarse para modernizar la administración municipal ya que la relación electrónica y la comunicación en tiempo real entre administraciones cobra un protagonismo específico.

Las medidas de administración electrónica que se incluyen en este Plan de Choque, forman parte avanzada del Plan de Administración Digital que, a su vez, supone uno de los ejes de la Estrategia de Transformación Digital del Ayuntamiento en los que se está trabajando, y donde ya se están ejecutando acciones.

Tanto en el Acuerdo de Gobierno como en los Acuerdos de la Villa, en el POG o en los proyectos de las áreas, se contempla una relación extensa de medidas que tienen como base la utilización de la tecnología para la mejora de los servicios públicos.

El objetivo primordial de este Plan de Choque es su ejecución en el corto plazo, durante seis meses, para impulsar la mejora de la tramitación con medidas de impacto directo en aquellas actuaciones administrativas



más utilizadas por los ciudadanos o de mayor carga interna para el Ayuntamiento. Por otra parte, estas medidas transversales inciden directa o indirectamente en el cumplimiento de varias de las medidas de los Acuerdos de la Villa o se implantan sobre algún proyecto de alto impacto que servirá de base para una implantación masiva en familias concretas de procedimientos.

Debe destacarse también que las medidas se encuentran alineadas con la propuesta de Madrid para los fondos europeos que se contempla en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Ciudad de Madrid, que comprende una línea específica en digitalización: Madrid Digital, Inteligente y Transformador.

El Plan persigue como objetivos específicos: incrementar el uso de la administración digital, facilitar a los ciudadanos y empresas las gestiones administrativas, reducir el número de notificaciones en papel, reducir los plazos de tramitación de los procedimientos, impulsar la implantación de tecnologías emergentes para la mejora de los servicios públicos y potenciar la capacitación de los empleados del Ayuntamiento en la tramitación electrónica.

Así mismo, detalla cada uno de los diez proyectos que conducirán a llevar a cabo los anteriores objetivos: Simplificación del acceso electrónico de ciudadanos y empresas, impulso de la notificación electrónica, desarrollo de actuación administrativa automatizada en procedimientos de alto impacto, conectividad automática de la Plataforma de Intermediación de Datos con los trámites y servicios del Ayuntamiento de Madrid en procedimientos de alto impacto, revisión y mejora en la digitalización de procedimientos de alto impacto, reingeniería del padrón municipal, implantación de un sistema de robotización de procesos, impulso del apoderamiento electrónico y de la tramitación por terceros, creación de la figura del delegado digital, mejoras en gobernanza, capacitación, comunicación, accesibilidad y usabilidad; así como la puesta en marcha del observatorio de administración digital.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Choque de Racionalización y Simplificación de Procedimientos y de Impulso de la Administración Digital, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo



y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO. - Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid."

[Volver al índice](#)